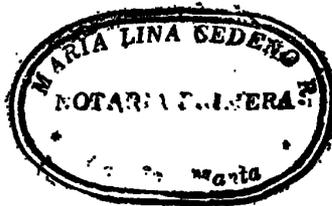


(UNA)



00002

NUMERO: MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS .- (1.732) .-

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA .-.-.-.-

..- POR UN VALOR DE S/.15'000.000,00.-

..-.-.En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy dia lunes seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí; Abogada María Lina Cedeno Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón, comparece: La señora NARCISA ZAMBRANO SEGOVIA, de estado civil casada, Ejecutivo Privado , con residencia en esta Ciudad, ecuatoriana mayor de edad, legalmente capacitada para contratar y obligarse, a quién de conocerla personalmente y de haberme presentado su Cédula de Ciudadanía, doy fé.- Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura de "AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS"; con amplia libertad y conocimiento,

la otorgante para que sea elevada a escritura pública, me presenta la Minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incluir una más, en la cual conste el aumento de Capital Social, y Reformas de Estatutos de la Compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA.LTDA reformas que se sujetan a las normas y estipulaciones que a continuación se detalla:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-Comparece al otorgamiento de la presente Escritura, la señora NARCISA ZAMBRANO SEGOVIA, por los derechos que representa de la Compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA. En su calidad de PRESIDENTE y



Representante Legal de dicha Compañía, como lo acredita en el Nombramiento que debidamente inscrito se agrega al presente instrumento para su protocolización. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, Ejecutivo Privado, de estado civil casada, domiciliada en Manta, con capacidad civil suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:

a.-Mediante escritura pública autorizada por el Notario Don Luis Antonio Arellano el Veinte de Enero de mil novecientos sesenta se constituyó AUTOMOTORES MANABITAS SOCIEDAD ANONIMA, habiendo sido aprobada su existencia mediante auto-dictado por el señor Juez Provincial Primero de Manabí, el veinte y Seis de Enero de Mil Novecientos Sesenta, e inscrito en el Registro Mercantil de éste Cantón el veinte y siete de Enero del mismo año, con domicilio en Manta y con un capital de veinte y cinco mil sucres.

b.-Mediante escritura Pública del cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco la Compañía AUTOMOTORES MANABITAS SOCIEDAD ANONIMA, se transformó en AUTOMOTORES MANABITAS CIA.LTDA. Autorizado por el Notario Primero del Cantón Don RAMON SEGUNDO CEDEÑO MENDOZA, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Manta por orden judicial, escritura de transformación con la que aumentó su Capital Social a ciento setenta y cinco mil 00/100 sucres en total y consiguientemente se reformaron sus estatutos.-c) Por Escritura Pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta el primero de Agosto de mil novecientos setenta y siete el señor HECTOR RICARDO BOWEN CAVAGNARO de Treinta

(DOS)



00003

participaciones que mantenía en la Compañía "AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA" cedió Veintinueve a la señora CLOTILDE BOWEN DE BUEHS y Una al señor EMILIO SEGUNDO BOWEN CAVAGNARO, lo cual fué inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Manta el tres de Agosto de mil novecientos setenta y siete.-

d) Por Escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el tres de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, se acordó la reactivación de la Compañía "AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA", que se encontraba en proceso de liquidación, así como se estipuló la prórroga de su vida Jurídica, lo que fué debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Manta el siete de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.- e) Finalmente mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta el tres de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho se procedió a aumentar el Capital de la Compañía y a reformar sus Estatutos Sociales, lo que a su vez se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.-La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "AUTOMOTORES MANBITAS

GIA. LTDA" celebrada en la ciudad de Manta el veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió por unanimidad realizar la cesión de participaciones, a los señores GRISMALDO ZAMBRANO SEGOVIA, MAURO ENRIQUE SANTOS, ROQUE PROAÑO PARRAGA Y BARTALOME POLIVIO SALDARREAGA SANTOS, cesión de Participaciones Sociales otorgadas antes el Notario Público Segundo del Cantón Manta- señor José Vicente Alava Zambrano e inscrito legalmente en el Registro Mercantil



de Manta el día veintiuno de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- A la fecha el Capital Social de la Compañía AUTÓMOTORES MANABITAS CIA. LTDA. es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES.- La Junta Universal de Accionistas de la Compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA. en sesión celebrada en la Ciudad de Manta el doce de Agosto de mil novecientos noventa y cinco resolvió por unanimidad lo siguiente: a) Incrementar el Capital Social de la Compañía en la suma de Doce Millones Quinientos veinticinco mil 00/100 Sucres para completar un Capital Social de Quince Millones de sucres, aumento que se lo realiza mediante la suscripción de Doce Mil Quinientas Veinticinco Participaciones ordinarias y nomintivas de un mil scres cada una y en la siguiente forma: El Sr. POLIVIO SALDARREAGA suscribe un mil participaciones de un mil sucres cada una, el Sr. GRISMALDO ZAMBRANO SEGOVIA suscribe diez mil veinticinco participaciones de un mil sucres cada una, y el señor MAURO ENRIQUE SANTOS suscribe un mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una. Lo que da un total de Doce Millones quinientos veinticinco mil 00/100 sucres, los que serán pagados de contado y en efectivo.-

Aceptar la suscripción y el pago de Capital que hacen los accionistas, en el aumento de Capital que se opera en la Compañía. b)Reformar el Estatuto Social de la Compañía en lo relacionado con el monto del Capital Social. CLAUSULA TERCERA.-REFORMAS ESTATUTARIA - Cumpliendo con lo resuelto por la Junta Universal de Accionistas realizada el doce de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, se procede



(TRES)

00004

Superintendencia de Compañías
29 AUG 1955

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AUTOMOTORES MANABITAS CIA.LTDA." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MANTA. EL 12 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Manta, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco a las catorce horas, en las oficinas de la Compañía ubicada en el kilometro 3 1/2 a un costado de la antigua carretera via Manta-Portoviejo, se reúnen en Junta Universal de Socios de Automotores Manabitas los señores: GRISMALDO ANTONIO ZAMBRANO SEGOVIA, MAURO ENRIQUE SANTOS, BARTOLOME POLIVIO SALDARREAGA SANTOS, Y, EL SR. ROQUE MARIANO FROIANO PARHAGA, accionistas que conforman y representan el ciento por ciento del Capital suscrito y pagado de la Compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA.

Quienes por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General de Socios, al amparo de lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.

Se instala la sesión bajo la Presidencia del titular de la Compañía, y actuando como Secretario el Gerente General de la misma.- Interviene el Presidente y manifiesta a los concurrentes, que es necesario que los socios conozcan y resuelvan de manera definitiva sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía en lo relacionado con el aumento de capital, reforma que como disponen las leyes de la materia debe ser conocido y autorizado por la Junta Universal de Accionistas.

El Presidente solicita que por secretaría se dé lectura al Balance de la Compañía y hacer notar a los concurrentes que el Capital Social de la Compañía no guarda relación con la realidad de la empresa, y solicita a la Junta pronunciar sobre el incremento del Capital, sugiriendo que de ser así, este incremento sea por el monto de Doce millones quinientos veinticinco mil 00/100 sucres.(12'525.000)para así alcanzar un Capital total de Quince Millones de sucres, cifras que si guardan relación con la situación económica real de la Compañía. La presidencia consulta a los accionista el derecho de preferencia que estos tienen sobre el aumento antes acordado y en proporción a sus acciones.

Dicha moción es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes. Haciendo uso de la palabra el Sr. BARTOLOME POLIVIO SALDARREAGA, que esta en capacidad de tomar un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una suscribiendolas y pagando al contado; así mismo toma la palabra el accionista Sr. GRISMALDO ANTONIO ZAMBRANO SEGOVIA, manifestando que esta en capacida de tomar diez mil veinticinco



(CUATRO)



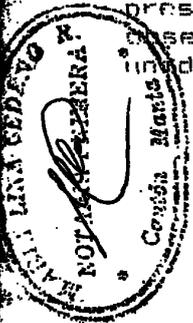
00005

acciones de un mil sucres cada una suscribiéndolas y pagandolas de contado en efectivo en su totalidad. Toma la palabra el accionista Sr. MAURO ENRIQUE SANTOS quien manifiesta que esta en capacidad de tomar un mil quinientas acciones; suscribiéndolas y pagandola al contado. A continuación toma la palabra el accionista Sr. ROQUE FROANO PARRAGA quien manifiesta su voluntad de no suscribir nuevas acciones en el presente aumento de capital renunciando expresamente el derecho de preferencia que tiene de suscribir acciones en los porcentajes que le corresponde de acuerdo al Capital que posee en la empresa, en favor de los otros accionistas que deseen suscribir un capital mayor. Peticiones que son aceptada en forma unánime por la Junta Universal de Accionistas. Consistiendo el aumento de Capital Social en Doce Millones Quinientos Veinte y Cinco 00/100 mil sucres (12'525.000). Totalizando con el Capital anterior de dos mil cuatrocientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que dan un total de Quince millones de sucres (15'000.000,00). Que en lo posterior será el nuevo Capital de la Compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA.LTDA.

La Junta por unanimidad resuelve lo siguiente:

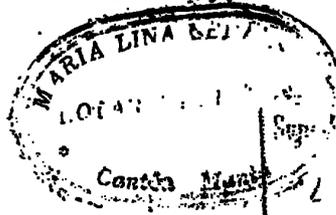
- 1).- Incrementar el Capital Social de la Compañía en la suma de Doce Millones Quinientos Veinte y Cinco Mil 00/100 sucres para así alcanzar un Capital Social de Quince Millones de sucres, aceptando la suscripción y pago que realizarán los accionistas en el aumento que se opera.
- 2).- Reformar el estatuto social en la parte pertinente al monto del Capital Social, específicamente la cláusula sexta.- Del Capital el mismo que en adelante dirá:
El Capital Social de la Compañía es de Quince Millones de sucres, dividido en Quince mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

Autorizar al Presidente y Representante Legal de la Compañía Sra. NARCISA CONSUELO ZAMBRANO SEGOVIA, para que intervenga en la celebración y suscripción de la escritura pública de reforma del estatuto social de la Compañía.- El Presidente confiere un receso para la elaboración por parte de secretaria de la presente acta, la misma que una vez puesta en consideración de los presentes en la sesión, es aprobada por unanimidad y sin observación alguna, procediendo de inmediato a suscribirla en unidaad al acto, para dar cumplimiento a lo establecido en el



(CINCO)

00006



Sup. de Compañías
29 AUG 1995
RECIDO

artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañía. No existiendo otros puntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y seis horas de la fecha arriba indicada.

ROGUE PARDO PARRAGA
Accionista

MAURO ENRIQUE SANTOS
Accionista

GRISMALDO ZAMBRANO SEGOVIA
Accionista

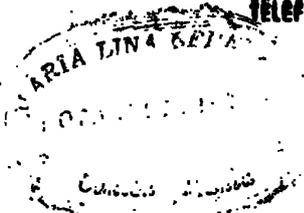
POLIVIO SALDARRIAGA SANTOS
Accionista



(SEIS)
AUTOMOTORES MANABITAS Co. Ltda.
A. M. C. O.
MANA - MANAN - ECUADOR

00007

TELEF. 927-128
928-172



Manta, 8 de Marzo de 1955

SEÑORA
NARCISA ZAMBRANO DE BRIONES
CIUDAD.-

Superintendencia de Compañías
29 AUG 1955

DE MIS CONSIDERACIONES:

El Directorio de la **COMPAÑIA AUTOMOTORES MANABITAS C. LTDA.**
A.M.C.O., reunido el día **veinte y ocho** de **Marzo** del presente
año, tuvo el honor de **designar** a **PREIDENTA** de la Empresa
por el lapso de **DOS AÑOS**, con los deberes y atribuciones es-
tablecidas en el Estatuto Social, entre los que se enuen-
tra comprendido la **administración y Representación Legal,**
Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

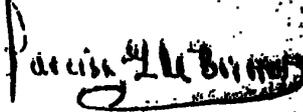
Al participar con **honrosa designación**, formulo los mejores
augurios por el éxito en el desempeño de sus importantes,
funciones en beneficio de la Empresa, a la vez que reiterar
le mis sentimientos de **especial consideración.**

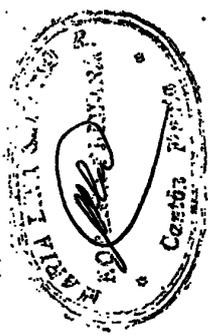
Atentamente,


WALTER LARA MENDOZA
GERENTE

ACEPTO la **designación de PRESIDENTE** de esta Compañía, y to-
mo posesión del cargo:

NARCISA ZAMBRANO DE BRIONES,





INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 167
Manta 28 de Marzo de 1955
Alfdo. Roca Manda C.

CERTIFICO: Que, la presente fotocopia
de el nombramiento y antecede
es igual a su original, que reposa en
el archivo de esta Dependencia Judicial
el mismo que se encuentra vigente
Manta 31 de Octubre de 1995

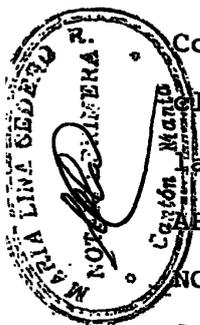
Abdo: Rocio Marcón Cevallos
Registador Mercantil
Del Cantón Manta





00008

a reformar mediante la presente escritura los Estatutos de la Compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA. de la siguiente manera: Se modifica la cláusula sexta cuyo texto en adelante será el siguiente: **CLAUSULA SEXTA:** El Capital Social de la Compañía es de Quince Millones de Sucres dividido en Quince Mil participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **CLAUSULA CUARTA.-DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjuntan como documentos habilitantes para que sean protocolizados: copia del acta de Junta Universal de Accionistas del doce de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, así como también el nombramiento del Presidente de la Compañía señora NARCISA ZAMBRANO SEGOVIA, PRESIDENTE y Representante legal de la compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA.- **CLAUSULA QUINTA:DECLARACION JURAMENTADA.-** La señora NARCISA ZAMBRANO SEGOVIA en su calidad de Presidenta y Representante legal de la Compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA. declara bajo juramento que la suscripción y pago que se realiza en el aumento de capital que se opera es de Doce Millones Quinientos Veinticinco mil 00/100 sucres suma de dinero que se encuentra depositado en caja de la Compañía.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para que la presente minuta adquiera la calidad de instrumento público.- Es de Justicia, Firmado. ABG. LUIS MIENTES. ABG. LUIS MIENTES CEVALLOS. MATRICULA NO. 551 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI.- NARCISA ZAMBRANO SEGOVIA .- (HASTA AQUI LA MINUTA). La señora otorgante



aprueba y ratifica el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se cumplieron los preceptos legales de Ley.-

Leída que les fué esta escritura a la señora otorgante por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, la aprueba, quedando facultada la interesada para que solicite su inscripción en el Registro Mercantil, y ratificándose en su contenido, firma conmigo la Notaria, en unidad de acto.-DOY FE.-

f). *(Firma)*
NARCISA ZAMBRANO SEGOVIA --
CED.NO. 130309723-0.-

(Firma)
Marta C. Cedeno Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO. TESTI-
MONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGA-
MIENTO EN SIETE.- FOJAS UTILES.-

(Firma)
Marta C. Cedeno Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



DOY-

FE: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA # (1.732) QUE SE APRUEBA MEDIANTE RESOLUCION # 96-4-1-1 0014 DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 2do. EXPEDIDA POR EL SEÑOR ABOGADO RAUL FERNANDEZ CEVALLOS, INTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO CON FECHA 17 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO EN ESTA FECHA .- MANTA 25 de ENERO 1.996.-

E). 

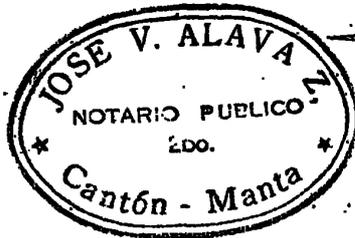
AB. MARIA LINA CEDENO RIVAS,

NOTARIA 1a.-

Maria Lina Cedeno Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA
MANTA

Realizado Cumpliendo lo dispuesto por el señor Abogado Raul Fernandez Cevallos Intendente de Compañias de Portoviejo en el Artículo Segundo de su Resolución número noventa y seis - cuatro - uno - uno caso cero enteros, de fecha diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y seis, siendo en el margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Automotora Marabita Sociedad Anónima, otorgada ante el Notario señor Luis Antonio Arellano con fecha veinte de Enero de mil novecientos noventa y seis; que la Compañía Automotora Marabita Compañía Limitada ha proseguido a Aumentar el Capital Social y Reformar sus Estatutos Sociales mediante la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Manta Abogada María Lina Cedeno Rivas el seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco que se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fe.- Manta, Marzo diecinueve de mil novecientos noventa y seis.- El

Notario, (firmado) José V. Alava Z.-



Jose V. Alava Z.

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA " en el REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS SIETE (207) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS - (366) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA - RESOLUCION N°96-4-1-1-0014 DE FECHA: DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABOGADO RAUL FERNANDEZ CEVALLOS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL VEINTE Y SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON, ABGDA. MARIA LINA CEBEDORIVAS, EL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, - HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, XI DE ABRIL DE 1.996



Raúl Marchán Cevallos
 Registradora Mercantil
 Del Cantón Manta